



RESOLUCIÓN CS N° 435/24

VISTO, el Expediente N° 7407/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Contrato de Obra a suscribirse entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la realización de un Proyecto de Seguridad Integral para Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por el Contrato se estipula que la Universidad desarrolle un plan estratégico integral de seguridad para la provincia de Tierra del Fuego, que abarque todos los ámbitos relevantes y garantice la protección de los ciudadanos, el desarrollo sostenible, la convivencia pacífica y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias e incidentes.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Extensión y Vinculación tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 10° reunión ordinaria del 16 de diciembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Obra suscrito el 26 de noviembre del 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la realización de un Proyecto de Seguridad Integral para Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 435/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector